ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

INFORMACIÓN GENERAL

EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA CAUCA, de acuerdo con las normas legales vigentes y de lo dispuesto en el la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 019 de 2012, presenta el siguiente estudio previo en cual analiza y expone la conveniencia y la oportunidad de contratación para adelantar un proceso de selección de menor cuantía, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL CENTRO TRANSITORIO DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA CAUCA.**

RÉGIMEN JURÍDICO

Tanto el proceso de selección publica como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

a. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.

b. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la selección, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias).

c. Adelantar oportunamente los tramites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

d. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

e. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego

f. Diligenciar totalmente los anexos y formatos contenidos en este pliego.

g. Elaborar y presentar su propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

h. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Dentro de las funciones que corresponde asumir al Municipio están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal; la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley y en coordinación con otras necesidades; solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, al tenor de la ley; velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del mejor ambiente; promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley .

La secretaria de Planeación como dependencia que orienta el cumplimiento de las políticas de la administración en aras de cumplir con los objetivos fundamentales del Municipio, debe propender por una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos que emprende la Administración para lograr los fines del Estado; por ello, se debe emplear el mecanismo de la contratación cuando por sus propios medios el municipio no los puede realizar.

La secretaria de Planeación e Infraestructura del municipio de Puerto Tejada, Cauca tiene a su cargo el desarrollo de diferentes funciones relacionadas con la planeación, inicio, ejecución y liquidación de obras civiles, las cuales deben cumplir con las normas vigentes en construcción, esto sumado a las demás funciones administrativas que por ley le corresponden.

El Centro Transitorio para Menores de Edad Infractores es la infraestructura destinada a garantizar el cuidado, la custodia y la protección de los derechos de los adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA). Actualmente, la planta física del centro presenta un estado de deterioro progresivo derivado del uso continuo, la falta de intervenciones preventivas estructurales y el desgaste natural de los materiales.

La entidad, en cumplimiento de su misión institucional y en concordancia con la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), tiene bajo su responsabilidad la administración y mantenimiento del Centro Transitorio para Menores de Edad Infractores. Este espacio es fundamental para el funcionamiento del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), garantizando un lugar de permanencia digno y seguro para los menores mientras se define su situación jurídica.

Tras las visitas técnicas de inspección ocular realizadas por el equipo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, se ha evidenciado que la planta física presenta un estado de deterioro crítico en áreas sensibles como dormitorios, baterías sanitarias, cerramientos perimetrales y redes eléctricas. Estas deficiencias no solo dificultan la operación logística, sino que representan un riesgo potencial para la integridad física de los menores y del personal de custodia.

2. OBJETO A CONTRATAR, DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL CENTRO TRANSITORIO DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA CAUCA.

2.2 ESPECIFICACIONES Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

La ejecución de las obras del presente proceso debe adelantarse en cumplimiento de todas las normas técnicas actualmente vigentes en el país para la construcción de obras civiles en el sector público y en especial en lo estipulado en la NSR**-10 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente):** Obligatorio para cualquier intervención estructural o de mampostería, garantizando la estabilidad del inmueble. **RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas):** Fundamental para las adecuaciones de iluminación, redes de tomacorrientes y tableros eléctricos del Centro Transitorio. **RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público):** En caso de intervenir luminarias en zonas comunes o patios de recreación. **NTC 1500 (Código Colombiano de Fontanería):** Para la adecuación y mantenimiento de baterías sanitarias, duchas y redes de suministro de agua potable. **NTC 4595 (Ingeniería Civil y Arquitectura):** Planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares (aplicable por analogía en centros de atención a menores). **Resolución 2400 de 1979 (Estatuto de Seguridad Industrial):** Para garantizar que el mantenimiento cumpla con condiciones de higiene y seguridad para los operarios y los menores, y demás documentos y especificaciones técnicas acorde con cada una de las actividades a ejecutar.

Para el cumplimiento del objeto del contrato a celebrar se llevará a cabo la ejecución de las obras en las siguientes actividades.

2.2.1 ESPECIFICACIONES Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
1,1	DESMONTE TANQUE DE AGUA	UND	1,00
2	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
2,1	VIGA CONCRETO AEREA 3000 PSI 28.0 MPA	M3	1,00
2,2	ACERO DE REFUERZO FLEJADO 37000 PSI 240 Mpa	KLS	40,00

2,3	LOSA CONCRETO MACIZA E=12CM	M2	4,00
3	**CUBIERTA**		
3,1	ENTRAMADO METAL CF.PER.CHR 4X2-TUB.1.1/2	M2	100,00
3,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL LAMINA	ML	12,00
3,3	SUMINISTRO E INSTALACION BAJANTE DE AGUAS	ML	40,00
3,4	IMPERMEABILIZACION LOZAS DE ENTRE PISO	M2	300,00
4	**APARATOS SANITARIOS**		
4,1	SANITARIOS ANTIBANDALICOS	UND	5,00
5	**INSTALACIÓN SANITARIA**		
5,1	DESMONTE SANITARIOS EXISTENTES E INSTALACION SANITARIOS ANTIBANDALICOS	UND	5,00
6	**INSTALACIÓN HIDRÁULICA**		
6,1	SUMINISTRO INSTALACION TANQUE AGUA 2000 LTS PLASTICO-COMPLETO	UND	1,00
7	**PINTURA - LIMPIEZA**		
7,1	RASQUETEO Y LIJAR MUROS	M2	870,00
7,2	VINILO TIPO 1 (2M)	M2	870,00
7,3	ESMALTE PUERTAS REJAS	M2	40,00
7,4	LIMPIEZA GENERAL	M2	300,00
7,5	RESANAR Y ESTUCAR	M2	320,00

2.3 GENERALIDADES

2.3.1 GESTIÓN AMBIENTAL

El contratista se obliga a velar por el cumplimiento de las normas ambientales vigentes al desarrollo de las buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollará el proyecto, para el efecto dará estricto cumplimiento a la Ley 99 de 1993 con sus modificaciones.

El supervisor del contrato deberá revisar y aprobar el cronograma presentado por el contratista para el desarrollo de las obras.

El supervisor deberá controlar que el contratista por su cuenta y riesgo realice las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes necesarias para la ejecución de las actividades contractuales.

2.3.2 INFORMACIÓN ESPECIFICA DEL PROYECTO

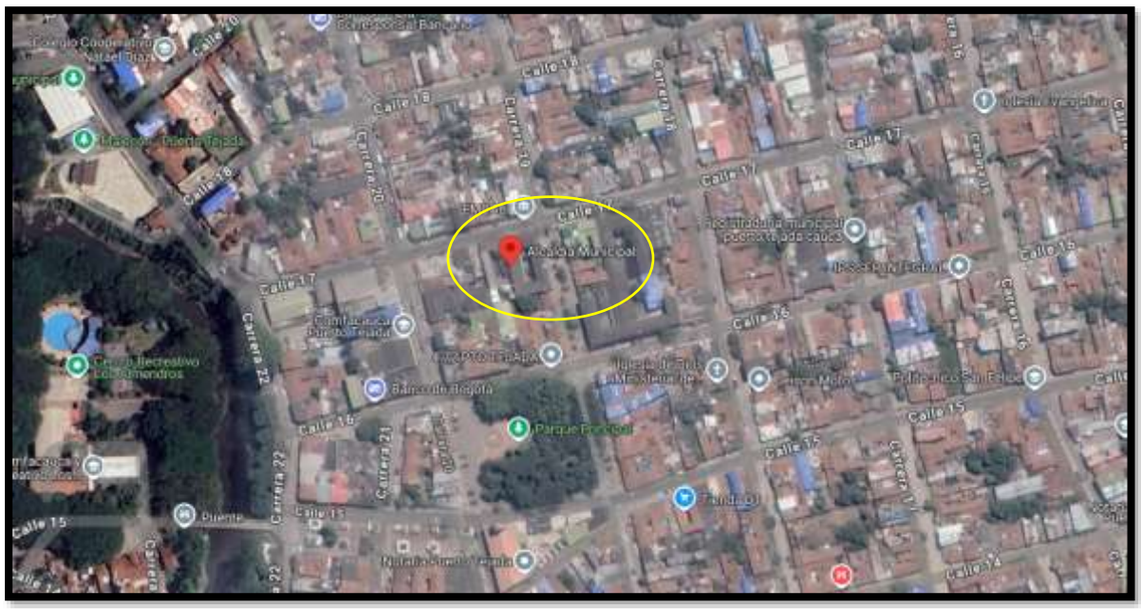
Las zonas a intervenir no se encuentran en zonas de riesgo y los trabajos a realizar son viables desde el punto técnico.

2.3.3 FRENTE DE TRABAJO

En todas las actividades el proponente deberá tener en cuenta el personal necesario e idóneo que requiera para cumplir con el objetivo buscado por el proyecto. Sin embargo, el proponente deberá implementar mínimo un (1) frente de trabajo para la realización de las actividades objeto de la presente contratación.

2.3.4 DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO.

El proyecto objeto de la presente contratación se ejecutará en el municipio de Puerto Tejada en la sede Administrativa Cam y la sede **DEL CENTRO TRANSITORIO DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES** en la localización Latitud**:** 3.229865, Longitud**:** -76.419136



2.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72101500	Servicio de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y Reparación de Construcciones e Instalaciones	Servicio de apoyo para la Construcción.
72151900	Servicio de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicio de Construcción de Comercio no especializado	Servicio de Albañilería y Mampostería
81101500	Servicios basados en ingeniera, Investigación y Tecnología	Servicios Profesionales de Ingeniera y Arquitectura	Ingeniera Civil y Arquitectura

72102900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones	Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Instalaciones
72103300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones	Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura
72154300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipo Motivo y Generación de Energía Eléctrica

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
b) Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
c) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
d) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
e) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
f) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
g) Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
h) Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
i) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
j) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
k) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
l) Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
m) Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
n) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

o) Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

2.5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Actividades relacionadas con la ejecución de la obra

a) Entregar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los Documentos del Proceso Contractual cumpliendo con el cronograma establecido y aprobado por la Supervisora.
b) Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigible, los anexos respectivos, con sujeción al presupuesto contratado y dentro del plazo establecido.
c) Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo, deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.
d) Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el Supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
e) Cumplir con las normas ambientales y de salubridad pública vigentes aplicables a la actividad constructiva.
f) Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo pesado establecida en este tipo de obras por las entidades competentes.
g) Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato.
h) Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que le formule el supervisor.
i) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
j) Mantener tanto al personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención donde se ejecute la obra.
k) Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Supervisor, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los Documentos del Proceso Contractual.
l) Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial y salud en el trabajo, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
m) Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad de los personales de obra, vecinos y terceros.
n) Entregar al supervisor dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos, la siguiente documentación: (i) Listado del personal que se empleará en la ejecución de la obra, y las correspondientes hojas de vida con los soportes verificados.

o) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
p) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
q) EL CONTRATISTA deberá responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por tas diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. El Supervisor verificará que los pagos se soporten con las certificaciones correspondientes.
r) EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
s) Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales serán responsabilidad de EL CONTRATISTA.

Actividades Relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual

a) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, y en todo caso siempre mantener indemne a la entidad estatal contratante.
b) Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la obra.
c) Garantizar las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:

- Suministrar y entregar los elementos de seguridad industrial y salud para obreros, operarios profesionales y todo el personal que interviene en cada una de las obras a ejecutar.
- Manipulación de equipos herramientas combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto.

e) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.

Actividades relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción

a) Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
b) Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y a la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
c) Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
d) Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, tales como cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.

e) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
f) Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto a la dotación de elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.

En relación con el sitio de la obra, daños a terceros y los impactos ambientales

a) Evitar una ocupación total del espacio y más allá del tiempo requerido para la ejecución de la obra.
b) Observar las normas de ocupación del espacio público en forma temporal.
c) Observar las normas ambientales con el fin de mitigar, corregir, o compensar los impactos y efectos ambientales que se generen durante la ejecución de las obras.
d) Los daños o perjuicios que por culpa del Contratista o de su personal se causen a terceros en la ejecución de las obras, materia del Contrato, serán reconocidos y pagados directamente por el Contratista.
e) Al iniciar los trabajos, deberá situar una valla cuyo diseño definirá la Entidad Contratante, en la que se anotará el objeto y valor del Contrato, así como el lema alusivo a la gestión de la actual Administración.
f) La valla debe permanecer en el sitio hasta cuando la Entidad Contratante autorice su retiro, lo cual es a sus costas.
g) Cumplir con las normas de señalización y aviso de ocupación.

Obligaciones Administrativas

a) Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados el supervisor.
b) Presentar informes, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor y adicionalmente deberán contener:

i. Avance de cada una de las actividades programadas.
ii. Registros fotográficos.
iii. Fotocopia de la bitácora.
iv. Resumen de las actividades realizadas.
v. Relación del personal empleado en la ejecución de las obras.
vi. Actualización del programa de ejecución del contrato.
vii. Acreditación de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante la cual se señale que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar cuando corresponda.

c) Realizar el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance de esta.
d) Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega de obra, de entrega final de obra y de liquidación.

2.6 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La alcaldesa del municipio de Puerto Tejada Cauca cuenta con las facultades para contratar de acuerdo la Constitución Política y la Ley 80 de 1993.

Para la ejecución del contrato a celebrar no se requiere autorizaciones, permisos y/o licencias; sin embargo, se deberá de dar cumplimiento a las normas técnicas de construcción de infraestructura civil.

NSR-10 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente).
RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público)
NTC 1500 (Código Colombano de Fontanería)
NTC 4595 (Ingeniería Civil y Arquitectura)
Resolución 2400 de 1979 (Estatuto de Seguridad Industrial)
Demás normas ambientales y de manejo de residuos vigentes
Demás normas que rigen la buena práctica de las actividades de arquitectura e ingeniería en Colombia

En materia de contratación pública

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1882 de 2018
- Decreto 1082 de 2015
- Demás que las modifiquen, adiciones o deroguen

2.7 CONDICIONES TÉCNICAS

2.7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La ejecución de las obras del presente proceso debe adelantarse en cumplimiento de todas las normas técnicas actualmente vigentes en el país para la construcción de obras civiles en el sector público y en especial en lo estipulado en la NSR-10, RAS 2000, Retie, Retilap, normas NTC 4595 y 4596 de Icontec y demás documentos y especificaciones técnicas acorde con cada una de las actividades a ejecutar. Para el cumplimiento del objeto del contrato a celebrar se llevará a cabo la ejecución de las obras en las siguientes actividades

2.7.2 CUADRILLAS DE TRABAJO

El número de cuadrilla será establecido por el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, de acuerdo con el número de actividades a intervenir que resulte el diagnóstico previamente realizado, así como el plazo establecido para la ejecución del contrato siendo este de 3 meses.

Estante, el contratista deberá contar por lo menos con una cuadrilla, así:

- Un (1) maestro de obra
- Un (1) oficial de obra
- Dos (2) ayudantes de obra

El personal anteriormente descrito se requiere para cumplir el objeto del contrato dentro del tiempo ejecución del mismo, no obstante, el contratista debe considerar que la ejecución del proyecto se realizará en la sede del municipio de Puerto Tejada, **CENTRO TRANSITORIO DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES** y será su responsabilidad poner a disposición todo el personal adicional necesario para cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido.

El contratista debe contemplar en sus costos todo el personal adicional necesario para el desarrollo del objeto establecido en el presente proceso con la experiencia y capacidad suficiente para adelantar el desarrollo de los trabajos, con calidad y en los tiempos establecidos.

La entidad, por necesidad de servicio, podrá solicitar el cambio del personal designado para la ejecución del contrato, el cual deberá ser reemplazado por personal de igual o mejores calidades. En el evento que el contratista requiera el cambio de personal con el que ejecutarán el proyecto deberá informar a la supervisión con mínimo cinco (5) días de antelación y mantener las calidades exigidas con relación con su perfil.

El equipo de trabajo mínimo propuesto no limita el número profesionales y/o trabajadores que deba vincular el contratista para la ejecución del contrato.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 14 7 4 de 2011, las entidades seleccionarán a los contratistas a través de las siguientes modalidades:

a) Licitación pública;
b) **Selección abreviada;**
c) Concurso de méritos;
d) Contratación directa, y
e) Mínima cuantía.

La selección abreviada se encuentra reglamentada en el numeral 2º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, así:

"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

En virtud a la cuantía, ya que para el presente proceso se ha estimado un presupuesto de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON ONCE CENTAVOS. M/CTE ($ 162,997,842.11) M/CTE, pues por un lado excede el tope de la mínima cuantía para la vigencia 2025.

La modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, se encuentra tipificada en el literal b) ibídem, que dice:

"b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 125.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía a será hasta 285 salarios mínimos legales mensuales:"

Teniendo en cuenta que la Oficina Asesora Jurídica, mediante Oficio Circular 001-2021, especificó que por el presupuesto anual del municipio inferior a 125.000 SMMLV, la menor cuantía para la vigencia 2021, oscilaba entre los 280 SMMLV como máximo y 28 SMMLV como mínimo.

En razón a lo anterior, en los estudios previos y pliego de condiciones, se definirán los criterios mínimos habilitantes y los factores ponderables que garanticen pluralidad de oferentes y garanticen la selección objetiva de la mejor oferta.

Serán factores de selección del contratista la VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES que acrediten la capacidad jurídica, Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional, Experiencia, Personal mínimo, Capacidad y EVALUACIÓN, de las ofertas dependiendo de la relación mejor costo beneficio que se ofrezca a la entidad, en los términos del Artículo 88 de la ley 1474 de 2011 y Art. 5 de la ley 1150 de 2017.

Dado que el objeto del contrato no corresponde a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, si no a un servicio de suministro con entregas periódicas y que el presupuesto oficial está en el rango de la menor cuantía, deberá adelantarse una selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con la normatividad precipitada.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;"

Teniendo en cuenta que el presupuesto anual del Municipio de Puerto Tejada es inferior a 120.000 SMMLV, la menor cuantía para la vigencia 2026, oscilaba entre los 280 SMMLV como máximo y 28 SMMLV como mínimo.

RECOMENDACIONES OFERENTES

a) Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.

b) Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la selección, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias).

c) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

d) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

e) Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.

f) Diligenciar totalmente los anexos y formatos contenidos en este pliego.

g) Elaborar y presentar su propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

h) Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN

4.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO

El valor del contrato es el resultado del análisis del sector y estudio de mercado realizado por parte de la Entidad.

El análisis del mercado de materiales de construcción, con las descripciones de los ítem y cantidades, en donde se detallan el análisis unitario para la contratación de obras se realizó con base al listado de precios de la Gobernación del Valle 2026, Precios Invias zona norte del Cauca, Precios De la Gobernación Del Cauca 2026, precios de materiales y mano de obra del sector, el cual hace parte integral del presente Estudio Previo.

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				
1,1	DESMONTE TANQUE DE AGUA	UND	1,00	$ 129.382	$ 129.382
	TOTAL, PRELIMINARES:				**$ 129.382**
2	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				
2,1	VIGA CONCRETO AEREA 3000 PSI 28.0 MPA	M3	1,00	$ 2.008.975	$ 2.008.975

2,2	ACERO DE REFUERZO FLEJADO 37000 PSI 240 Mpa	KLS	40,00	$ 22.030	$ 881.200
2,3	LOSA CONCRETO MACIZA E=12CM	M2	4,00	$ 847.788	$ 3.391.152
	TOTAL, ESTRUCTURAS EN CONCRETO:				***$ 6.281.327***
3	**CUBIERTA**				
3,1	ENTRAMADO METAL CF.PER.CHR 4X2-TUB.1.1/2	M2	100,00	$ 160.231	$ 16.023.100
3,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL LAMINA	ML	12,00	$ 121.739	$ 1.460.868
3,3	SUMINISTRO E INSTALACION BAJANTE DE AGUAS	ML	40,00	$ 43.552	$ 1.742.080
3,4	IMPERMEABILIZACION LOSAS DE ENTREPISO	M2	300,00	$ 45.446	$ 13.633.800
	TOTAL, CUBIERTA				***$ 32.859.848***
4	**APARATOS SANITARIOS**				
4,1	SANITARIOS ANTIBANDALICOS	UND	5,00	$ 3.301.458	$ 16.507.290
	TOTAL, APARATOS SANITARIOS				***$ 16.507.290***
5	**INSTALACIÓN SANITARIA**				
5,1	DESMONTE SANITARIOS EXISTENTES E INSTALACION SANITARIOS ANTIBANDALICOS	UND	5,00	$ 156.171	$ 780.854
	TOTAL, INSTALACIÓN SANITARIA:				***$ 780.854***
6	**INSTALACIÓN HIDRÁULICA**				
6,1	SUMINISTRO INSTALACION TANQUE AGUA 2000 LTS PLASTICO-COMPLETO	UND	1,00	$ 2.543.226	$ 2.543.226
	TOTAL, INSTALACIÓN HIDRÁULICA:				***$ 2.543.226***
7	**PINTURA - LIMPIEZA**				
7,1	RASQUETEO Y LIJAR MUROS	M2	870,00	$ 4.323	$ 3.761.010
7,2	VINILO TIPO 1 (2M)	M2	870,00	$ 10.702	$ 9.310.740
7,3	ESMALTE PUERTAS REJAS	M2	40,00	$ 51.534	$ 2.061.360
7,4	LIMPIEZA GENERAL	M2	300,00	$ 3.593	$ 1.077.900
7,5	RESANAR Y ESTUCAR	M2	320,00	$ 17.478	$ 5.592.960
	SUBTOTAL PINTURA LIMPIEZA				***$ 21.803.970***
	TOTAL, COSTO DIRECTO				**$ 80.905.897**
	ADMINISTRACIÓN			**23%**	**$ 18.608.356**
	IMPREVISTOS			**3%**	**$ 2.427.177**
	UTILIDAD			**5%**	**$ 4.045.295**
	TOTAL, COSTOS INDIRECTOS (A.I.U)				**$ 105.986.725**

El presupuesto determinado para la ejecución del contrato por la Entidad, es por valor máximo de **CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS. M/CTE** ($ 105,986,725) M/CTE, valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, gastos directos e indirectos.

Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de esta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato.

4.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la vigencia fiscal 2026, con cargo al proyecto.

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
328	4 de mayo de 2026	$ 105,986,725

5 REQUISITOS HABILITANTES, GENERALIDADES

A. GENERALIDADES

a) Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

b) Para poder contratar con la Entidad se deberá no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

c) En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.

d) Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato Experiencia.

e) Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

B. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, en el proceso de selección pueden participar personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, legalmente constituidas, con capacidad legal para proponer, contratar y ejecutar el objeto del presente proceso y consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar, las cuales
deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

C. SUBSANABILIDAD

EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, podrá solicitar hasta el término de traslado del informe de evaluación, por escrito y/o mediante correo electrónico, dirigido al proponente o

al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas. En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015
El parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, sobre selección objetiva, dispone:

> *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por tas entidades estatales v deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección. salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información v la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (. ..)". (Subrayado fuera de texto).*

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por los proponentes durante el término de traslado del informe de evaluación.

La Entidad, frente a lo dispuesto por el parágrafo precitado, evaluará cada caso en particular, a fin de determinar si se trata o no de un requisito o documento no necesario para la comparación de las propuestas o de asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta o de acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, debiendo, como conclusión de dicho estudio o de las observaciones formuladas por los interesados, garantizar siempre el cumplimiento de lo dispuesto en la norma.

D. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento en el RUP como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección. En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada y la información contenida en el RUP.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con los aspectos se evaluarán como **"CUMPLE";** en caso contrario, se evaluará como **"NO CUMPLE".**

De acuerdo con lo anterior, se procederá a realizar la verificación de la capacidad jurídica, financiera, capacidad organizacional y de la experiencia, a partir de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de los Estudios Previos y Pliegos de Condiciones del presente proceso de selección, cuales propuestas se encuentran **"HABILITADAS",** y con las ofertas que se encuentren habilitadas se procederá a realizar la calificación de los aspectos ponderables, con el fin determinar el orden de elegibilidad.

6 DE LOS ASPECTOS REGLAMENTARIOS Y LEGALES QUE REGIRÁ EL PROCESO DE SELECCIÓN DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso son los señalados en el presente documento, así como todos los enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

6.1 DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso son los señalados en el presente documento, así como todos los enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

6.2 COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deberán enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio físico o electrónico.

La correspondencia física debe ser entregada en la alcaldía Municipal de Puerto Tejada, ubicado en la carrera 19 calle 17 esquina, del municipio de Puerto Tejada Cauca de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. La correspondencia electrónica debe ser enviada al correo electrónico contratacion@puertotejada.gov.co y el horario permitido será hasta las 23:59 p. m. del día establecido en el cronograma. Dicha solicitud deberá:

a) Contener el número del Proceso de Contratación

b) Dirigirse a Municipio de Puerto Tejada

c) Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso

d) Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento por medio de SECOP para conocimiento público.

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

6.3 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y no al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

La oferta estará conformada por dos sobres.

SOBRE N.º 1.

Contiene la información de los requisitos habilitantes y los documentos para acreditarlos, tales como capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y de experiencia

El sobre debe contener la siguiente información, y para su entrega se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- **a)** El sobre debe indicar: (i) el nombre de la Entidad; (ii) la dirección de radicación; (iii) el objeto; (iv) el número del Proceso de Contratación; (v) el nombre y dirección comercial del Proponente, y (vi) el nombre del Representante Legal del Proponente.
- **b)** Los documentos que conforman el sobre deberán presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.
- **c)** El Proponente debe presentar el Sobre en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el Proponente podrá adicionalmente presentar el contenido del Sobre en Medio Magnético u Óptico.
- **d)** Sin perjuicio de la oportunidad para subsanar o aclarar, la falta de presentación física de los documentos necesarios para comparar las propuestas, incluyendo los criterios de desempate, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.
- **e)** La información en físico y en Medio Magnético debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la información incluida en el Medio Magnético prevalecerá la información consignada físicamente.

SOBRE N.º 2

Presentar el formato de la oferta económica con el valor unitario, en medio físico y en Medio Magnético firmados las dos con el valor total, por cada ítem con las condiciones técnicas exigidas y la cantidad solicitada por la Entidad; además se deberá especificar valor total sin IVA (Sumatoria de todos los ítems), valor total del IVA (si se está obligado) y valor total de la oferta IVA incluido.

El valor de la oferta deberá expresarse en letras y números; el proponente debe indicar en forma clara y precisa cuál es el valor de la propuesta en pesos colombianos.

- **a)** El proponente deberá presentar su oferta económica de manera impresa y digital con análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems ofrecidos.
- **b)** Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.
- **c)** El proponente debe indicar el valor del IVA separado del valor del servicio y/o bien. Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido el impuesto.
- **d)** Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
- **e)** La entidad verificará la operación aritmética de los componentes del valor. En caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación.
- **f)** La apertura del sobre que contenga la **PROPUESTA ECONÓMICA** solo se realizará con los proponentes habilitados y se realizará en la audiencia, en la primera hora el Comité Evaluador revisará que la información contenida en los documentos y formato respectivo se ajuste a los requerimientos de la Entidad, se coticen los servicios y bienes y no se supere el presupuesto oficial por los rubros que componen

el presupuesto. En desarrollo de la verificación se podrá solicitar a los proponentes habilitados, precisiones relacionadas con su contenido, previamente a la determinación del precio.

El proponente deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, para lo cual el proponente, debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

En materia tributaria, el presente proceso de selección es objeto de obligaciones, para lo cual los oferentes deben verificar si son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por el Estatuto Tributario.

6.4 VALIDEZ DE LA OFERTA

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, esto es, aproximadamente de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios del contrato. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, este no será tenido en cuenta

6.5 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano.

6.6 MONEDA

a) Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Silos valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberán indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se deberá utilizar la información certificada por el Banco de la República. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa

representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

- Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

b) Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso:

- Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

- En relación con los valores convertidos a SMMLV, se deberán aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

En caso de que el Proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

6.7 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

6.8 INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o Entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

No se configura este supuesto cuando la Entidad establece en el numeral 8.3 que no va a entregar anticipo y/o pago anticipado y el Proponente no renuncia a ellos. Tampoco cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el "Formato 6- Pago de Seguridad Social" acredita el pago

6.9 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior, y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente.

6.10 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

No se debe incluir dentro de la propuesta la retención en la fuente a título de renta e industria y comercio, por cuanto la entidad en ambos casos entrega al contratista el certificado de retención para que lo acredite ante la DIAN como un menor valor del impuesto por pagar de Renta o Industria y Comercio. Por cuanto el Municipio de Puerto Tejada (Cauca) como agente retenedor de este tipo de impuesto, al finalizar la vigencia fiscal respectiva emite los correspondientes certificados que corresponde a un pago anticipado de este impuesto. El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Gastos asociados al contrato

Pólizas:

De acuerdo con las garantías solicitadas y especificadas en los presentes pliego de condiciones**.**

Impuestos municipales

DESCRIPCION DEL GRAVAMEN	PORCENTAJE (%) SOBRE EL

RETE – FUENTE	2.5%
IVA	19%[1]
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	2.5%
FONDO DE LA POLICIA	5%
RETEICA	1%
ESTAMPILLA CASA DE JUSTICIA	2%

El proponente deberá consultar en Jefe de Presupuesto los valores o porcentajes de estos impuestos y/o tasa a fin de tenerlos en cuenta a la hora de presentar su propuesta económica

6.11 CONFLICTO DE INTERES DE ORIGEN LEGAL

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

6.12 GLOSARIO

Para los fines de este pliego de condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013 y el ANEXO Glosario. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio

entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio

6.12.1 DEFINICIONES GENERALES

TERMINOS	SIGNIFICADO
Acta de inicio	Es el documento suscrito por el supervisor o interventor y el contratista en la cual se deja constancia de que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y se estipula la fecha de inicio del plazo pactado. Será obligatoria cuando así se establezca en la minuta correspondiente.
Acta de cierre del expediente	Acto administrativo a través del cual la entidad deja constancia de la finalización de todas actividades conexas al contrato y de la finalización de los términos de las garantías pendientes de calidad estabilidad y mantenimiento. Será responsabilidad de los supervisores o interventores cumplir con las funciones y obligaciones a su cargo relativas a la vigilancia del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas, así se cumplan en la etapa pos contractual, como garantías, servicios conexos, etc. En cumplimiento de esta responsabilidad deberán elaborar y remitir a la Oficina Jurídica el Acta de Cierre correspondiente para su revisión y visto bueno y para la firma del ordenador del gasto. Si a la terminación del contrato, cuando no se requiera su

[1] Sobre las utilidades

	Liquidación, o a la liquidación de éste se cumplan todas las obligaciones pactadas, con la suscripción de las actas correspondientes se efectuará el cierre del expediente contractual.
Acta de entrega yrecibo a satisfacción	Es el documento en el que se deja constancia de la forma cómo el contratista entrega a la Entidad los bienes, las obras o los servicios objeto del contrato y del recibo a satisfacción de estos por parte de la Entidad, puede incluir salvedades sobre asuntos de la ejecución del negocio jurídico.
CDP (Certificado de disponibilidad presupuestal)	Es el documento que deja constancia de la asignación de recursos de un determinado rubro del presupuesto de la Entidad con el fin de destinarla a la selección de un contratista en un proceso determinado, y cuya función o propósito es reservar recursos presupuestales para la celebración de un contrato orientado a la ejecución de un proyecto o un programa específico, sin el cual dicho proyecto o programa se pueda llevar a cabo.
Contratista	Es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, en forma individual o conjunta, que suscribe un contrato estatal.
Contrato	Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad. Cuando una de las partes es una persona de derecho público, estaremos frente a un contrato estatal; si las partes son todas personas jurídicas de derecho público tendremos un contrato ínter administrativo.
Estudios Previos	Son todos los estudios, análisis y trámites, debidamente documentados, que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, pliegos definitivos y del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad
Garantías	Mecanismos de cobertura del riesgo, expedidas en los términos de la normatividad vigente, otorgada por los oferentes o por el contratista a favor de la Entidad contratante.
Informe del interventor o supervisor	Documento a través del cual el interventor o el supervisor de un contrato da cuenta a la Entidad sobre la ejecución material y financiera del negocio jurídico, pudiendo dar a conocer situaciones irregulares o dificultades que ameritan la adopción de medidas administrativas o judiciales para salvaguardar los intereses de la Entidad y el erario público.
Plan anual de adquisiciones (PAA)	Es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de presupuesto. Es un instrumento de planeación de la gestión contractual de una vigencia fiscal determinada, que las entidades estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos de la normatividad vigente.

Plazo de ejecución	Es el tiempo específico en el que se debe ejecutar el objeto del contrato, fuera del cual ello ya no será posible; en todo caso, el plazo de ejecución empezará a contarse desde la fecha en la cual se cumplan los requisitos de ejecución, o desde aquella en que se suscriba el "acta de inicio", para el efecto, el contrato correspondiente señalará la condición para iniciar su contabilización.
Proponente	Es toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, en forma individual o conjunta (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad) que aspira celebrar contratos con la Entidad y presenta para ello, de manera formal, una oferta.
Supervisor	Servidor público responsable de efectuar el seguimiento integral, es decir, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de un contrato, cuando no se requieren conocimientos especializados.

6.13 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

a) El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.
b) Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven solo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
c) Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
d) Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
e) En caso de que exista una contradicción entre el contenido establecido en los estudios previos y el pliego de condiciones con sus anexos y formatos, primará lo señalado en el segundo.
f) Las palabras expresamente definidas en este Pliego de Condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
g) Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen

6.14 APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

6.15 RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del Proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora de cierre del presente Proceso. La oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la presentación de la oferta o su apoderado.

Después del cierre del Proceso de Contratación la oferta no podrá ser retirada y, en caso de hacerlo, la Entidad podrá hacer exigible la Garantía de seriedad de la oferta

6.16 PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del Contrato, a menos que se haya establecido esta posibilidad en el Pliego de Condiciones

6.17 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del Contrato y cumplan con los siguientes requisitos:

a) Que el Proponente haya presentado una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en el pliego, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.

b) Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas, se enmarquen en el Principio de Selección Objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del Contratista y no se resquebraje el principio de igualdad.

Cuando un Proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada.

Solo serán consideradas las propuestas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la Entidad.

Solo serán consideradas las propuestas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la Entidad.

6.18 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las personas que deseen participar en el presente proceso, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, esto es, tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso.

6.19 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

En los procesos adelantados, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por cualquier medio: en físico, entre las horas de atención al público; o por correo electrónico hasta las 23:59 p. m. del día establecido en el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad

6.20 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el

proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente

6.21 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma total, en consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta de la misma manera **so pena de rechazo del ofrecimiento.**

6.22 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes:

a) Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
b) Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente más de una propuesta, individualmente o haciendo parte de un Proponente plural.
c) Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
d) Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
e) Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en este documento.
f) Que la *inscripción* del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
g) Que el Proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.
h) Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
i) Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
j) Que la propuesta económica no se aporte firmada.
k) No ofertar la totalidad de los ítems y en las condiciones solicitadas.
l) Ofertar ítem por encima del presupuesto oficial.
m) No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario de Presupuesto Oficial. No presentar los análisis de precios unitarios, Se entiende que el Proponente discrimina en la oferta económica el porcentaje de AIU cuando señala el porcentaje (%) correspondiente a la Administración, los Imprevistos y la Utilidad.
n) Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario de Presupuesto Oficial.
o) No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
p) Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.

q) Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
r) Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en los documentos precontractuales.
s) Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
t) Presentar la oferta extemporáneamente.
u) No presentar oferta económica.
v) Que el Proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el Proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.
w) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo,
x) Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
y) Cuando un Proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
z) Cuando un Proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como Proponente singular.
aa) Cuando un Proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
bb) Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, no presentar los análisis de precios unitarios, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales.
cc) Las demás previstas en la ley.

6.23 LIMITACIÓN A MIPYMES COLOMBIANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota: Con la solicitud de limitación se deberá aportar copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación, para la verificación de cumplimiento de requisitos.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

6.24 LIMITACIÓN TERRITORIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082, modificado por el Decreto 1860 del 2021, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Para limitar territorialmente el presente proceso de selección a nivel departamental o municipal, se deberán recibir por lo menos dos (2) solicitudes de Mipymes que acrediten su domicilio en el departamento o municipio de ejecución.

De recibir solicitudes de limitación a orden municipal y departamental, prevalecerá la primera.

Nota: Con la solicitud de limitación se deberá aportar copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación, para la verificación de cumplimiento de requisitos.

6.25 CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo a lo estipulado 35 de la ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los procesos, la Entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor

proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

f) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

j) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES

l) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Nota: La forma de acreditación de los factores de desempate se deberán de presentar conjuntamente con los documentos habilitantes en el momento de la presentación de la oferta y según **los requisitos, condiciones y documentos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.**

Nota: Los formatos de factores de desempate son documentos indicativos, no de obligatoria presentación; son susceptibles de adaptación y/o modificación, su presentación es optativa; en todo caso, la acreditación se deberá realizar según lo normado en el artículo referido.

Nota: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o

gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota: De presentarse empate entre dos o más ofertas y no haberse acreditado por algún oferente algunos de los criterios de desempate estipulados en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, como última medida se utilizará método aleatorio, el cual se realizará de la siguiente manera: se introducirá en un sobre el nombre de tantos oferentes sean personas naturales o jurídicas y que ofertaron el mismo valor, quedando empatados en el factor precio, posteriormente se procederá a retirar uno de los nombre introducidos y quien será la oferta a evaluar, el procedimiento se adelantará cuantas veces sea necesario, para desempatar cuantos ofertas se encuentren empatadas y en primer orden de elegibilidad.

6.26 CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la. Entidad podrá declararlo desierto cuando:

a) No se presenten ofertas.
b) Ninguna de las ofertas presentadas resulte hábil por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d) Lo contemple la ley.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

7.1 CRONOGRAMA

Ver SECOP II.

7.2 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL AVISO DE CONVOCATORIA, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

A partir de la fecha señalada en el cronograma, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios previos se ponen a disposición de los interesados para ser consultados en la página Web del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y también pueden ser consultados en la sede administrativa Municipal de Puerto Tejada, ubicado en la carrera 19 calle 17 esquina, del municipio de Puerto Tejada (Cauca) de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

De igual forma, a partir de dicha fecha y de conformidad con lo consagrado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.4, durante los 10 días hábiles, los interesados pueden presentar observaciones y/o aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones

7.3 PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y existiendo la necesidad de contratar el objeto del presente proceso, se publicará el pliego de condiciones definitivo, acto administrativo de apertura, para dar cumplimiento a los lineamientos expresados en el Estatuto de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007),

A partir de la fecha de apertura el pliego de condiciones podrá ser consultado en la página web del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y también podrá ser consultado en la sede administrativa Municipal, ubicado en la carrera 19 calle 17 esquina, del municipio de Puerto Tejada (Cauca) de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

De igual forma a partir de dicha fecha y durante el plazo del proceso de selección señalado en el cronograma, las personas interesadas en participar en el mismo pueden formular las observaciones que consideren pertinentes al contenido del pliego, las cuales serán analizadas y resueltas por la entidad, publicándose las respuestas a las mismas en las páginas Web antes relacionadas. En todo caso, se entiende cumplida la obligación establecida en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.7.1, con la publicación que se lleve a cabo en el portal único de contratación, www.contratos.gov.co

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito, presentado a la alcaldía Municipal de Puerto Tejada y/o al correo electrónico contratacion@puertotejada.gov.co, en el cual deberá indicar el número o referencia del proceso de selección, a más tardar hasta la hora y fecha señalada en el cronograma. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada.

En el evento que se realicen aclaraciones, la alcaldía Municipal de Puerto Tejada las agregará como respuesta a observaciones ó Adenda al pliego de condiciones que reposa en la alcaldía Municipal de Puerto Tejada, para consulta y las publicará en el Portal Único de Contratación Pública. En todo caso, se entiende cumplida la obligación establecida en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1, con la publicación que lleve a cabo en el portal único de contratación, www.contratos.gov.co.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

8.1 ESPECIFICACIONES Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

La ejecución de las obras del presente proceso debe adelantarse en cumplimiento de todas las normas técnicas actualmente vigentes en el país para la construcción de obras civiles en el sector público y en especial en lo estipulado en la NSR-10, RAS 2000, Retie, Retilap, normas NTC 4595 y 4596 de Icontec y demás documentos y especificaciones técnicas acorde con cada una de las actividades a ejecutar. Para el cumplimiento del objeto del contrato a celebrar se llevará a cabo la ejecución de las obras en las siguientes actividades.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
1,1	DESMONTE TANQUE DE AGUA	UND	1,00
	TOTAL PRELIMINARES:		
2	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
2,1	VIGA CONCRETO AEREA 3000 PSI 28.0 MPA	M3	1,00
2,2	ACERO DE REFUERZO FLEJADO 37000 PSI 240 Mpa	KLS	40,00
2,3	LOSA CONCRETO MACIZA E=12CM	M2	4,00
	TOTAL ESTRUCTURAS EN CONCRETO:		
3	**CUBIERTA**		
3,1	ENTRAMADO METAL CF.PER.CHR 4X2-TUB.1.1/2	M2	100,00
3,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL LAMINA	ML	12,00
3,3	SUMINISTRO E INSTALACION BAJANTE DE AGUAS	ML	40,00
3,4	IMPERMEABILIZACION LOZAS DE ENTRE PISO	M2	300,00
	TOTAL CUBIERTA		
4	**APARATOS SANITARIOS**		
4,1	SANITARIOS ANTIBANDALICOS	UND	5,00
	TOTAL APARATOS SANITARIOS		
5	**INSTALACIÓN SANITARIA**		
5,1	DESMONTE SANITARIOS EXISTENTES E INSTALACION SANITARIOS ANTIBANDALICOS	UND	5,00
	TOTAL INSTALACIÓN SANITARIA:		
6	**INSTALACIÓN HIDRÁULICA**		
6,1	SUMINISTRO INSTALACION TANQUE AGUA 2000 LTS PLASTICO-COMPLETO	UND	1,00
	TOTAL INSTALACIÓN HIDRÁULICA:		
7	**PINTURA - LIMPIEZA**		
7,1	RASQUETEO Y LIJAR MUROS	M2	870,00
7,2	VINILO TIPO 1 (2M)	M2	870,00
7,3	ESMALTE PUERTAS REJAS	M2	40,00
7,4	LIMPIEZA GENERAL	M2	300,00
7,5	RESANAR Y ESTUCAR	M2	320,00

8.2 GENERALIDADES

8.2.1 GESTIÓN AMBIENTAL

El contratista se obliga a velar por el cumplimiento de las normas ambientales vigentes al desarrollo de las buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollará el proyecto, para el efecto dará estricto cumplimiento a la Ley 99 de 1993 con sus modificaciones.

El supervisor del contrato deberá revisar y aprobar el cronograma presentado por el contratista para el desarrollo de las obras.

El supervisor deberá controlar que el contratista por su cuenta y riesgo realice las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes necesarias para la ejecución de las actividades contractuales.

8.2.2 INFORMACIÓN ESPECIFICA DEL PROYECTO

El sitio a intervenir no se encuentra en zonas de riesgo y los trabajos a realizar son viables desde el punto técnico.

8.2.3 FRENTE DE TRABAJO

En todas las actividades el proponente deberá tener en cuenta el personal necesario e idóneo que requiera para cumplir con el objetivo buscado por el proyecto. Sin embargo, el proponente deberá implementar mínimo un (1) frente de trabajo para la realización de las actividades objeto de la presente contratación.

8.2.4 PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR

El contratista deberá garantizar el mejoramiento de las sedes administrativas CAM Y SECRETARIA DE PLANEACIÓN a intervenir, mediante la realización de las actividades específicas en las condiciones técnicas exigidas dentro del objeto del presente proceso, como son: DESMONTE TANQUE DE AGUA, VIGA CONCRETO AEREA 3000 PSI 28.0 MPA, ACERO DE REFUERZO FLEJADO 37000 PSI 240 Mpa, LOSA CONCRETO MACIZA E=12CM, ENTRAMADO METAL CF.PER.CHR 4X2-TUB.1.1/2, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL LAMINA, SUMINISTRO E INSTALACION BAJANTE DE AGUAS, IMPERMEABILIZACION LOSAS DE ENTREPISO, SANITARIOS ANTIBANDALICOS, DESMONTE SANITARIOS EXISTENTES E INSTALACION SANITARIOS ANTIBANDALICOS, SUMINISTRO INSTALACION TANQUE AGUA 2000 LTS PLASTICO-COMPLETO, RASQUETEO Y LIJAR MUROS, VINILO TIPO 1 (2M), ESMALTE PUERTAS REJAS, LIMPIEZA GENERAL, RESANAR Y ESTUCAR.

Todas las actividades se deben realizar cumpliendo las respectivas condiciones de seguridad industrial, calidad de los materiales y procedimientos técnicos constructivos de acuerdo a las normas existentes, tales como: Normas NSR-10, RAS 2000, Retie, Retilap, normas NTC 4595 y 4596 y demás que rigen la materia.

8.2.5 VISITA TÉCNICA PARA RECONOCIMIENTO

A solicitud de uno o más de posibles oferentes, se programará visita técnica de reconocimiento de la zona a intervenir **CENTRO TRANSITORIO DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA CAUCA.,** la cual no será obligatoria, y genera ponderación. El contratista deberá garantizar el mejoramiento en la sede antes nombrada del municipio de Puerto Tejada- Cauca, mediante la realización de las actividades específicas en las condiciones técnicas exigidas dentro del objeto del presente proceso enunciadas en el capítulo "***8.2.4 PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR"***
Los gastos derivados de transporte, alojamiento y demás serán asumidos en su totalidad por los posibles oferentes, sin que el Municipio de Puerto Tejada (Cauca) reconozca emolumento alguno.

9 RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la vigencia fiscal 2026, con cargo al proyecto "***Apoyo para garantizar el servicio de bienestar para las personas privadas de la libertad, recluidas en el municipio de Puerto Tejada***", Código BPIN 202600000006235.

La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
328	04 de mayo de 2026	**$105.986.725**

10. REQUISITOS HABILITANTES, DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS Y SU VERIFICACIÓN

Ver Pliego de Condiciones.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

Ver Pliego de Condiciones.

12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En cumplimiento a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación a los lineamientos dados en el "Manual para la identificación y cobertura del Riesgo", publicado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, El Municipio de Puerto Tejada estructura la Matriz de Riesgos.

La matriz de riesgos establecida tiene cuenta los lineamientos dados en el MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados la Matriz anexa y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de

riesgos de la contratación, El Municipio de Puerto Tejada, no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio
según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, El Municipio de Puerto Tejada no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en tal plazo.

En **DOCUMENTO ANEXO**, denominado Matriz de Riesgo se establece establecerá la tipificación y estimación del riesgo para el presente proceso.

13. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá tomar a su nombre y a favor del El Municipio de Puerto Tejada, identificado con NIT 817000320-6, una garantía de seriedad de la propuesta (contrato de seguro contenido en una póliza), expedida por una Compañía de Seguros debidamente establecida en Colombia, avalada por la Superintendencia Financiera o una garantía bancaria conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

La garantía de seriedad debe presentarse en original o copia legible, firmada y debe haber sido expedida con fecha anterior o concomitante al cierre del proceso.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

Esta garantía debe ser emitida por la cuantía, vigencia y amparo de los perjuicios derivados del incumplimiento, de acuerdo a como se señala a continuación:

La garantía de seriedad de la propuesta deberá contener lo siguiente:

- **TOMADOR:** El proponente beneficiario: Municipio de Puerto tejada
- **ASEGURADO** Municipio de Puerto tejada.
- **VALOR ASEGURADO:** Diez por ciento (10%) del valor del valor del presupuesto oficial.

  En el evento de que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior.

- **VIGENCIA:** Tres (03) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección y en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato correspondiente.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

GARANTIA ÚNICA DEL CONTRATO

Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, el contratista deberá constituir, a favor del El Municipio de Puerto Tejada, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, con costo a su cargo deberá constituir a favor del Municipio De Puerto Tejada, NIT 891.500.580-9, una de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por el municipio, si reúnen los requisitos legales y contractuales exigidos, que ampare a favor de esta Entidad, los porcentajes y riesgos señalados a continuación:

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía Bancaria

La garantía constituida deberá amparar:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	15% V/Cto	Duración contrato y 4 meses más.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	5% V/Cto	Duración contrato y 3 años mas
Estabilidad y calidad de la obra	10% V/Cto	Término de tres (3) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por una suma equivalente a 50 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato.

Nota: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del Municipio de Puerto Tejada Cauca.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere este acápite.

Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista

14. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO PARA COLOMBIA.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional**.**

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	NO			NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		NO			NO
Chile		SI	NO	SI	NO
México		NO			NO
Corea		NO			NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		NO	NO		NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el acuerdo comercial
Honduras	NO			NO
Unión Europea	SI	NO	SI	NO
Secretaría del CAN	SI	SI		SI

15. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **CONTRATO DE OBRA** regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

a. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección, será de **TRES (03) MESES**, el término que empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización.

b. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Puerto Tejada en el **CENTRO TRANSITORIO DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES**.

c. VALOR

El valor total estimado del contrato a celebrar, como monto máximo es: **CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($105,986,725),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato

d. FORMA DE PAGO

Los pagos se harán mediante ACTAS PARCIALES DE AVANCE DE OBRA, previa revisión y recibido a satisfacción por parte del supervisor. y/o interventor. El contratista de su propio peculio iniciará las obras. Para el pago deberá presentar: a) Informe del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento parcial o a satisfacción del objeto contractual. b) Factura comercial o documento equivalente de acuerdo con lo establecido por la ley. c) Planilla integrada de Liquidación· de Aportes del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales Caja de Compensación Familiar y Sena). d) Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. e) Certificación Bancaria para efectos de giro electrónico.

Si el contratista se encuentre clasificado por la DIAN dentro del régimen común, deberá enviar la factura al correo electrónico hacienda@puertotejada.gov.co.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de la factura, la hará al Municipio de Puerto Tejada (Cauca). Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad Bancaria donde el contratista indique**.**

PARÁGRAFO: Para cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral, tanto del contratista como de los trabajadores.

e. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con lo establecido en el objeto contractual, en concordancia con las actividades específicas establecidas en la propuesta anexa por el contratista la cual Hace parte integral del contrato que se celebre.
b) Dar cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo establecido para su ejecución.
c) Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
d) Dar estricto cumplimiento de acuerdo a la labor encomendada de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación y al contrato que suscriba con la entidad contratante, así como las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor.
e) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
f) Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
g) Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
h) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
j) Realizar máximo dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
k) Aportar las garantías establecidas en el contrato.
l) Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.
m) Las demás que por ley o contrato le correspondan Realizar informes de lo realizado

f. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a) Presentar en el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública, los documentos y requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
b) El contratista entregara cada uno de los ítems cumpliendo con las características establecidas dentro del documento de Especificaciones Técnicas que acompañen el presente documento.
c) Rendir y elaborar los informes de avance de obra, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato

d) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, a través de la Interventoría o directamente del responsable contractual SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA a quien este delegue.
e) El contratista contara con el transporte, la maquinaria, los equipos y las herramientas necesarias para la ejecución de las actividades incluidas en el presente proceso, así como los repuestos y personal necesario para el mejoramiento de las sedes administrativas.
f) El contratista garantizara el retiro de los materiales sobrantes, la maquinaria, las herramientas y demás elementos utilizados en la ejecución de las obras y entregara el lugar de las obras en perfecto estado de limpieza, obedeciendo con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
g) El contratista responderá por la buena calidad de los materiales (que sean de la Región), insumos y elementos utilizados en el desarrollo de las obras que se incluyen en el presente proyecto.
h) El contratista tomara las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que se pueda ocasionar a tales inmuebles, como consecuencia del desarrollo de los trabajos contratados
i) El contratista será el responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el de terceras personas, equipos o instalaciones resultantes de la negligencia o descuido de los trabajadores vinculados al contrato; por consiguiente, todas las indemnizaciones correrán por su cuenta.
j) Contar con el recurso humano necesario para el cumplimiento del contrato de manera oportuna y en condiciones de óptima calidad.
k) Las demás que por ley o contrato le correspondan Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de las normas constitucionales, del estatuto general de contratación de la administración pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y de sus profesiones a fines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas, y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato.

g. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

a) Verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por el Municipio y ofrecidas por el proponente.
b) Suministrar la información y documentos necesarios que requiera EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
c) Pagar al contratista, de conformidad con la forma de pago estipulada en los documentos que forman parte del presente proceso de contratación, para lo cual se requerirá la presentación de las respectivas actas parciales y acta de liquidación final.
d) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
e) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
f) Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
g) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que sean indispensables para su ejecución.

h. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente a quien se le haya adjudicado el proceso de selección, deberá firmar el

contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la adjudicación, previa suscripción del mismo por parte del Jefe de la entidad o su delegado.

En el momento de la firma del contrato y para el registro de las cuentas bancarias, el contratista debe anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa. Esta documentación hará parte integral del contrato.

El nombre del beneficiario y número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario Beneficiario Cuenta, en la certificación del banco y en las facturas que posteriormente se presenten

i. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato, se entiende legalizado con la suscripción y expedición del registro presupuestal correspondiente.

Para la ejecución, el contrato debe estar legalizado y aprobados la garantía de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual si se requirió.

j. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

k. CLAUSULA MULTAS

En el evento de presentarse mora o incumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

l. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause al municipio de Puerto Tejada.

El pago de la pena no extingue para el CONTRATISTA, el cumplimiento de la obligación principal. El municipio de Puerto Tejada, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten.

El incumplimiento del contrato será declarado mediante acto administrativo motivado y previo agotamiento del debido proceso

El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontando de los saldos a su favor, si los hubiere, y si ello no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva o pólizas que lo garanticen

m. CLAUSULA DE SUBCONTRATACIÓN

En caso de que el CONTRATISTA subcontrate con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato, no exonerará a éste de la responsabilidad de

ejecución del contrato ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del mismo. EL municipio de Puerto Tejada, no tendrá ninguna vinculación con el subcontratista

n. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El proponente y posterior contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

o. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación, será adelantada por el interventor que se contrate para este contrato de obra pública, en los términos de la Ley 1474 de 2011.

p. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que surja como consecuencia del proceso de selección que se adelante, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los **cuatro (4) meses** siguientes a la fecha de terminación del plazo de la vigencia establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

q. CIERRE EXPEDIENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 “vencidos los términos de las garantías de calidad,” se lleva a cabo el cierre del expediente

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

FIRMA ELECTRÓNICA
AMPARO LOZANO CAYAPU
Secretaria de Planeación e Infraestructura

FIRMA ELECTRÓNICA
ROGER CARLOS MERCADO COSME
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Rol Jurídico

FIRMA ELECTRÓNICA
MARIA MIRIAM HURTADO MONTAÑO
Secretaria de Hacienda
Rol Financiero

GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyectó/Claudia Patricia Oyola Escobar. /Contratista.
Proyectó Aspectos Legales: Dr. Rubén Darío Balanta.
Aprobó: Aspectos Legales: Roger Carlos Mercado/ jefe Oficina Asesora Jurídica.
Documento Original: Carpeta Contrato.